



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 169-2019-MPCH-A

Chincheros, 16 de abril del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO:

Informe N° 035-2019-MPCH/ATM/DOP, de fecha 15 de Abril del 2019, emitido por el Responsable de ATM, relacionado con el reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) de Generosa, Expediente Administrativo N°3003, de fecha 04 de Abril y actas adjuntadas, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades, son órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 80° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, tiene la función de proveer los servicios de saneamiento rural, entre otras funciones.

Que, el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de los Servicios de Saneamiento, Ley 26338 aprobado mediante D.S. N° 023-2005-VIVIENDA, en su artículo 169°, incisos c y d enmarcan los roles de las municipalidades respecto a las organizaciones comunales, y en su artículo 175° establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las Organizaciones Comunales en el Libro de Registro de la respectiva municipalidad.

Que, de acuerdo a la definición contenida en el numeral 20 del artículo 4 del Texto Único Ordenado, las organizaciones comunales pueden ser: junta Administradora de Servicios de Saneamiento, Asociaciones, Comité u otra forma de organización; elegidas voluntariamente por la comunidad y constituidas con el propósito de administrar, operar y mantener los servicios de saneamiento en uno o más centros poblados del ámbito rural.

Que la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento de Generosa, del Distrito y Provincia de Chincheros - Apurímac,

Siguenos en:



2019



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983



Solicita el reconocimiento e inscripción en el registro correspondiente, la misma que cumple con los requisitos establecidos en la normatividad vigente; petición que es procedente atender.

Que, mediante Expediente Administrativo N°3003P, de fecha 04 de Abril del 2019, el Sr. Alejandro Zedano Punil, en su condición de Presidente de la Junta Administradora de Servicios y Saneamiento de Generosa, Distrito y Provincia de Chincheros, departamento Apurímac, pide el reconocimiento e inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunes", la misma que cumple con los requisitos establecidos en la normatividad vigente; petición que es procedente atender;

Que, con Informe N° 035-2019-MPCH/ATM/DOP, de fecha 15 de Abril del 2019, emitido por el Responsable de ATM, solicita el Reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía de la Nueva Junta Administradora de Servicios y Saneamiento- JASS Generosa,

Que, es política de esta gestión municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios.

De conformidad con la Ley 26338 y su TUO - Reglamento de la Ley General de Saneamiento - aprobado por el D.S. 023-2005-VIVIENDA y con las atribuciones conferidas por el artículo 20º numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECONOCER a la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento - JASS de Generosa, Distrito y Provincia de Chincheros - Apurímac, como Organización Comunal responsable de la Administración, Operación y Mantenimiento de los Servicios de Saneamiento, disponiéndose, asimismo que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento realice su inscripción en el Libro de Registro de organizaciones comunales correspondiente.

Artículo 2.- RECONOCER como miembros del Consejo Directivo de la JASS, por dos (02) años, del 03 de febrero del 2019 al 02 de febrero del 2021, a las siguientes personas:

| CARGO | APELLIDOS Y NOMBRES | Nº DNI |
|--------------|------------------------------|----------|
| PRESIDENTE/A | Alejandro, Zedano Punil | 31490099 |
| TESORERO/A | Fidel Castro Zarate | 31475815 |
| SECRETARIO/A | Silvia Díaz Zedano | 44849767 |
| VOCAL 1 | Carlos Moises Cáceres Zedano | 31477751 |
| VOCAL 2 | Francisco Mallqui Heredia | 31487933 |

Síguenos en:



2019



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983



Artículo 3.- RECONOCER como Fiscal de la JASS, por tres (03) años, del 03 de febrero del 2019 al 03 de febrero 2022 a:

| CARGO | APELLIDOS Y NOMBRES | DNI |
|--------|----------------------|----------|
| FISCAL | Jacinto Sicha Zedano | 44718112 |

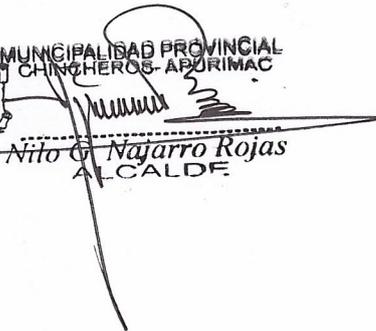
Artículo 4.- NOTIFICAR a la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento - JASS de Generosa, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

Artículo 5.- ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Chincheros, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURIMAC



Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

Síguenos en:



2019